

ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 66-2023-PROMPERU

SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RENOVACIÓN DEL DERECHO DE USO DE IMAGEN EN FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS DE LA CAMPAÑA INTERNACIONAL DE TURISMO RECEPTIVO 2018 - 2019

Siendo 16 de noviembre de 2023, sesionaron los miembros del Comité de Selección para la conducción de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 66-2023-PROMPERU**, para la contratación del **SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RENOVACIÓN DEL DERECHO DE USO DE IMAGEN EN FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS DE LA CAMPAÑA INTERNACIONAL DE TURISMO RECEPTIVO 2018 - 2019**, conformado por los siguientes colaboradores:

Presidente	Kelvin Iván Montenegro Reátegui	Titular	X
		Suplente	
Primer Miembro	Karla María Núñez Ramírez	Titular	X
		Suplente	
Segundo Miembro	Mariella Cousette Garay Martínez	Titular	X
		Suplente	

ANTECEDENTES

Que, de acuerdo al cronograma del procedimiento de selección, se registraron en el SEACE los siguientes participantes:

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social
1	20258197993	MAYO PUBLICIDAD S.A.
2	20484303500	KAPAS PUBLICIDAD EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
3	20512636854	H.S PRODUCCIONES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4	20536905309	I MABRI FILMS AND SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA – I MABRI FILMS S.A.C.
5	20611176563	GRUPO MIO E.I.R.L.
6	20611499591	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.

Con fecha 15 de noviembre de 2023, según el cronograma de las bases, se llevó a cabo la presentación de ofertas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, recibiendo las ofertas de los siguientes postores:

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social
1	20258197993	MAYO PUBLICIDAD S.A.

ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

El Comité de Selección verificó si las ofertas presentadas cumplen o no con los documentos de presentación obligatoria consignados en el numeral 2.2.1.1 del Capítulo II de la Sección

Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección – Documentos para admisión de la oferta, conforme lo señalado en el artículo 73° del Reglamento.

De la revisión de la documentación presentada para la admisibilidad del postor, se advirtió lo siguiente:

1. Sobre la oferta del postor MAYO PUBLICIDAD S.A.

De la revisión de la oferta, se verificó que el postor cumplió con la correcta presentación de los requisitos establecidos en las bases, por lo que se acordó dotar la condición de **ADMITIDA** a la oferta.

El detalle de la revisión se puede verificar en el Cuadro N° 01 adjunto al presente.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se realizó la evaluación de la oferta determinándose el orden de prelación:

POSTOR	MONTO OFERTADO (en S/)	PUNTAJE PRECIO	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	PUNTAJE CON BONIFICACIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN
MAYO PUBLICIDAD S.A.	S/ 180,000.00	100.00	100.00	NO	1

Se adjunta el Cuadro N° 02 que contiene el detalle de la evaluación realizada.

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

A continuación, se inició la calificación para las ofertas que obtuvieron el primer y segundo lugar en el orden de prelación, a fin de verificar si cumplen con acreditar los requisitos de calificación enunciados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas.

1. Revisión de cumplimiento de la oferta del postor MAYO PUBLICIDAD S.A.

De la revisión de la documentación presentada para los requisitos de calificación de CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL y EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, se verifica que se ha cumplido con acreditar correctamente el requisito, por lo que acordó dotar la condición de CALIFICADA a la oferta.

Se adjunta el Cuadro N° 03 que contiene el detalle de la evaluación realizada.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Conforme a lo señalado en el numeral 76 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procedió a revisar la oferta económica de la oferta que cumplían con los requisitos de calificación, verificándose que, la oferta del postor MAYO PUBLICIDAD S.A., su precio superaba el valor estimado.

Cabe mencionar, que con fecha 16 de noviembre de 2023 se notificó la CARTA N° 02-2023-CS-AS-64-2023-PROMPERU a los correos jose.astudillo@holamayo.com y Ricardo.ortiz@holamayo.com declarado en la oferta. Como respuesta, el día 17 de noviembre de 2023 se recibió una carta del representante legal de la empresa MAYO PUBLICIDAD S.A. indicando que habiendo revisado los costos de su propuesta reiteran su oferta económica presentada a través del SEACE.

En este contexto, el numeral 68.4. indica que: ***“En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para***

que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad (lo subrayado y negrita es agregado); ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.”

En esa línea, el segundo párrafo del numeral 28.1 del TUO de la Ley, precisa que: “En los casos señalados en el presente numeral, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, **siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener.**”

Al respecto, este comité de selección postergó el procedimiento de selección a efectos de realizar las gestiones pertinentes para solicitar el incremento de la disponibilidad presupuestal, ya que existe un marco jurídico habilitante que permite considerar la validez de la oferta económica, superior al valor estimado en el presente procedimiento de selección en mérito a los principios de eficacia y eficiencia, que señala la necesidad de considerar la satisfacción de los fines públicos que tengan una repercusión positiva, por encima de las formalidades esenciales del procedimiento y en consecuencia no se tenga que recurrir a un nuevo procedimiento de selección.

Por lo que mediante el **Memorando 000409-2023-PROMPERU/GG** de fecha 24 de noviembre de 2023, la Gerencia General autoriza al Comité de Selección considerar válida la oferta económica del postor MAYO PUBLICIDAD S.A. por el monto de S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 soles), tras haberse tramitado la cobertura presupuestal correspondiente, ampliada con la SBS23006120 por S/ 23,758.66 (Veintitrés Mil Setecientos Cincuenta y Ocho con 66/100 soles), dado que el valor estimado para el presente procedimiento es de S/ 156,241.34 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 34/100 soles).

Por todo lo expuesto, se procedió a otorgar la buena pro del procedimiento de selección al postor MAYO PUBLICIDAD S.A. por el monto ascendente a S/ 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles).

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión, firmándose la presente Acta por los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad.

Kelvin Iván Montenegro Reátegui

Presidente Titular

Karla María Núñez Ramírez

Primer Miembro Titular

Mariella Cousette garay Martínez

Segundo Miembro Titular

CUADRO N° 01**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 66-2023-PROMPERU****SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RENOVACIÓN DEL DERECHO DE USO DE IMAGEN EN FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS DE LA CAMPAÑA INTERNACIONAL DE TURISMO RECEPTIVO 2018 - 2019****ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

N°	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTORES
		MAYO PUBLICIDAD S.A.
Documentación de presentación obligatoria		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple Folio 013
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Cumple Folios 003 al 006
c)	Declaración jurada de acuerdo al artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple Folio 014
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple Folio 015
e)	Declaración jurada de plazo de ejecución. (Anexo N° 4)	Cumple Folio 016
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	No aplica
g)	PRECIO DE LA OFERTA EN SOLES (Anexo N° 6)	S/. 180,000.00
		Cumple Folio 017
ESTADO		ADMITIDA

Kelvin Ivan Montenegro Reátegui
Presidente Titular

Karla María Nuñez Ramirez
Primer Miembro Titular

Mariella Cousette Garay Martinez
Segundo Miembro Titular

CUADRO N° 02

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 66-2023-PROMPERU

SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RENOVACIÓN DEL DERECHO DE USO DE IMAGEN EN FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS DE LA CAMPAÑA INTERNACIONAL DE TURISMO RECEPTIVO 2018 - 2019

EVALUACION DE LAS OFERTAS

N°	POSTOR	A. PRECIO				PUNTAJE TOTAL	SOLICITUD DE BONIFICACIÓN REMYPE	PUNTAJE TRAS BONIFICACIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN
		Precio	Puntaje Máximo (PRECIO)	Menor Monto	Puntaje Obtenido (PRECIO)				
1	MAYO PUBLICIDAD S.A.	S/. 180,000.00	100.00	S/. 180,000.00	100.00	100.00	NO	0.00	1

Kelvin Ivan Montenegro
Reátegui
Presidente Titular

Karla María Nuñez Ramirez
Primer Miembro Titular

Mariella Cousette Garay Martinez
Segundo Miembro Titular

CUADRO N° 03

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 66-2023-PROMPERU

SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE RENOVACIÓN DEL DERECHO DE USO DE IMAGEN EN FOTOGRAFÍAS Y VIDEOS DE LA CAMPAÑA INTERNACIONAL DE TURISMO RECEPTIVO 2018 - 2019

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

CALIFICACIÓN		1*
Ítem	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	MAYO PUBLICIDAD S.A.
ÚNICO	B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
	B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
	B.3.1 FORMACION ACADÉMICA	
	<p>Requisitos: Título universitario o título profesional técnico de la carrera de Publicidad, Ciencias de la Comunicación, Marketing, Comunicación Audiovisual o Cinematografía de la del personal requerido como Productor.</p> <p>Acreditación: El Título universitario o título profesional técnico será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/ según corresponda.</p> <p>En caso el Título profesional o título profesional técnico no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<p>Cumple: Folios 045 al 046</p>
B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
<p>Requisitos: Experiencia mínima de cinco (05) años supervisando producciones para campañas publicitarias, del personal clave requerido como Productor.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>Cumple: Folios 043 al 044</p>	
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 312,482.68 (TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 68/100 SOLES), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 39,060.34 (TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA CON 34/100 SOLES), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares: Servicio de renovación de derechos de imagen y/o servicio de realización de casting de modelos para producciones publicitarias.</p>	<p>Cumple: Folios 019 al 040</p>	
CALIFICADA / DESCALIFICADA		CALIFICADA

Kelvin Ivan Montenegro
Reátegui
Presidente Titular

Karla María Nuñez Ramirez
Primer Miembro Titular

Mariella Cousette Garay Martinez
Segundo Miembro Titular